



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Secretaría

(CUI. 11001020400020230217000)  
MARIA AIDE MARIN CORREA Y OTROS  
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 134017  
AUTO 25 DE MARZO DE 2025

## **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy veintisiete (27) de marzo de 20205, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, mediante auto del 25 de marzo de 2025, ordenó que, por esta Secretaría, se notifique en el presente trámite la sentencia número T-362 de 2024, dictada por la Corte Constitucional, en virtud de la cual resolvió, **CONFIRMAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el 25 de enero de 2024, que confirmó la adoptada por la Sala de Decisión de Tutelas N° 1 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia el 7 de noviembre de 2023, en tanto se negó el amparo del derecho al debido proceso de los accionantes de conformidad con lo expuesto en el presente fallo, dentro del expediente T10.073.231. En su lugar, **CONCEDER** el amparo del derecho al debido proceso, a la propiedad y a la vivienda de los accionantes, María Aidé, Luz De ice, José Alirio, Héctor Fabio y Yolanda Marín Correa, de conformidad con lo manifestado en esta providencia. n virtud de lo anterior, **ORDENAR** a la Sociedad de Activos Especiales SAE, como actual propietaria del inmueble identificado con certificado de libertad y tradición No. 280-67000, que realice todas las gestiones necesarias para lograr el desenglobe del citado bien y, una vez

Elaboró Jorge P.  
Revisó Edwin Castro

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Firmado por: Edwin Eduardo Castro Muñoz

Código de verificación: 906557BACB60A3302C192247A8518E96DBD480A8AC8C1CF94F5B89E9B9ACD7B2

desenglobado, transfiera el dominio a los señores María Aidé, Luz Deice, José Alirio, Héctor Fabio y Yolanda Marín Correa de los inmuebles distintos al local comercial ubicado en la carrera 6#8-00 y objeto de la extinción de dominio dentro del proceso 66001312000120200001300 / 01. Las anteriores gestiones deberá realizarlas en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso No. 66001 -31200 -01 -2020 -00013, en especial a las señoras **NORBELIA OROZCO HOLGUÍN Y YOLANDA PÉREZ CÓRDOBA** y a los señores **VÍCTOR ALFONSO VANEGAS, JOSÉ OSWALDO SALAZAR VELÁSQUEZ, SIMÓN IMBACHI RUANO, al abogado JOSE HAMID ARISTIZABAL BUSTAMANTE**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

**EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

2

Elaboró Jorge P.  
Revisó Edwin Castro